Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

1ª. OBJETO DEL CONTRATO

La realización de trabajos necesarios para el cumplimiento del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Lorca (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes del Convenio de colaboración:

CLÁUSULAS

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4.- La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.

- Corrección de callejeros y números de policía.

- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.

- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.

- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

2ª. ORGANIZACIÓN

La dirección e inspección superior del servicio a que se refiere el contrato regido por el presente Pliego, corresponde a la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Coordinador de Área de Catastro del Ayuntamiento de Lorca ejercerá la jefatura administrativa, correspondiéndole la fiscalización del servicio, sin perjuicio de las funciones que se asignen a otros servicios municipales que se impliquen directamente o indirectamente en la ejecución del contrato.

Son funciones atribuidas a la dirección técnica de los trabajos:

- Interpretar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- Comprobar y asegurar durante la ejecución del contrato, la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o la prestación del servicio en cada una de las fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los trabajos.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en los trabajos, en orden a un mejor cumplimiento del contrato
- Dar el visto bueno y formular la liquidación de las labores realizadas.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

El Ayuntamiento solicitará de la D.G. de Catastro las claves de acceso que facilitará al adjudicatario y ficheros FIN, PONUR, VIA, FICC, y cualquier otro necesario para la correcta realización del trabajo.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de recepción, para la entrega de los expedientes finalizados, y su puesta a disposición de la Gerencia. Durante los 10 primeros días de ese plazo, la

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

empresa deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia detectada en la documentación entregada.

La empresa adjudicataria deberá tener una oficina abierta en el casco urbano de Lorca, o bien establecer los mecanismos Técnicos y Telemáticos con el Ayuntamiento, que cuenten con la capacidad suficiente, para resolver cualquier problema derivado de la ejecución del presente contrato, de forma eficaz e inmediata.

3ª. PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento es el titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personales, necesarios para el desarrollo de los servicios contratado. Todo ello sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los datos catastrales, que, en cualquier caso, corresponden a la D.G. del Catastro.

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4ª. SOLVENCIA TECNICA

1. La empresa adjudicataria demostrara su solvencia Técnica, a través de la aportación, de los contratos o certificaciones de los mismos, que pudiera haber celebrado y ejecutado con las distintas Administraciones Publicas, y cuando el destinatario se trate de un sujeto privado, mediante certificado expedido por este, en materia de Gestión Catastral.

5ª. PLAZO

El plazo de duración del contrato será de **cuatro años**, o hasta que se complete el importe máximo del mismo.

6ª. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se establece en términos unitarios de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO 1

Asistencia Técnica para la resolución de expedientes de Declaración Catastral modelo 900D

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

CONCEPTO	DESGLOSE	PRECIO UNIDAD
Asistencia Técnica para la resolución de expedientes de Declaración Catastral modelo 900D, relativo a: 1.1 NUEVA CONSTRUCCIÓN, ampliación rehabilitación, o reforma total o parcial. 1.2 DEMOLICIÓN o derribo total o parcial de construcciones. 1.3 Segregación, división, agregación y agrupación de PARCELAS. 1.4 Segregación, división, agregación y agrupación de LOCALES o partes de una edificación (pisos, locales comerciales, oficinas, etc…). 1.5 Constitución de régimen de DIVISIÓN HORIZONTAL. 1.6 Cambio de clase de CULTIVO o aprovechamiento. 1.7 Modificación del USO o DESTINO de inmuebles o locales.	**Expediente** **Cargo** **Cargo>16ud**	**39,93 €** **14,52 €** **9,68 €**
Asistencia Técnica para la resolución de expedientes de Declaración Catastral modelo 900D, relativo a: 1.8 Adquisición o consolidación de la PROPIEDAD, constitución, modificación o adquisición del derecho de usufructo, superficie, o concesión administrativa, variaciones en la CUOTA de participación de comunidades, de entidades sin personalidad jurídica o de los cónyuges en los bienes comunes.	**EXPEDIENTE**	**9,68 €**

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

CONCEPTO 2

Actuaciones de colaboración en el mantenimiento de la base de datos del Catastro en el marco del nuevo modelo de Convenio

CONCEPTO	DESGLOSE	PRECIO UNIDAD
2.1 Recorrido de campo. Por parcela comprobada, incluyendo fotografía de fachada	**PARCELA**	**7,26 €**
2.2 Comprobación licencias municipales. Por licencia comprobada	**LICENCIA**	**7,26 €**
2.3 Obtención de documentación necesaria de licencias municipales.	**LICENCIA**	**12,10 €**
2.4 Incorporación de alteraciones catastrales y su documentación correspondiente al Mapa de Gestión. Por parcela	**PARCELA**	**8,47 €**
2.5 Depuración de inconsistencias de valoración. Por inmueble modificado	**INMUEBLE**	**15,13 €**

Todos los precios especificados llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El límite máximo del contrato será de **290.400,00.-€, IVA incluido**.

El presupuesto base de licitación, se distribuye conforme a la estimación siguiente:

CONCEPTO	DESGLOSE	ESTIMACIÓN UNIDADES	PRECIO UNIDAD CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
EXPEDIENTES FISICO-ECONÓMICOS	EXPEDIENTE	2350	39,93 €	93.835,50 €
	CARGO	8271	14,52 €	120.094,92 €
	CARGO>16	2172	9,68 €	21.024,96 €
EXPEDIENTES JURÍDICOS	EXPEDIENTE	2634	9,68 €	25.497,12 €
Recorrido de campo. Por parcela comprobada, incluyendo fotografía de fachada	PARCELA	1000	7,26 €	7.260,00 €
Comprobación de licencias municipales. Por licencia comprobada	LICENCIA	500	7,26 €	3.630,00 €

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

Obtención de documentación necesaria de licencias municipales.	LICENCIA	500	12,10 €	6.050,00 €
Incorporación de alteraciones catastrales y su documentación correspondiente al Mapa de Gestión. Por parcela	PARCELA	1000	8,47 €	8.470,00 €
Depuración de inconsistencias de valoración. Por inmueble modificado	INMUEBLE	300	15,13 €	4.537,50 €
			TOTAL	**290.400,00 €**

A efectos de lo dispuesto en el Art. 100.2 de la ley 9/2017 de Contratos de Sector Publico, se desglosan a continuación los Costes Directos y Costes Indirectos del presente Contrato de Servicio:

Costes Directos:
Los costes directos serán los correspondientes a gastos de personal, amortización de equipos y programas informáticos, material de oficina, etc.) **70%**

Costes Indirectos:
Los costes indirectos serán los correspondientes a desplazamientos, gastos de gestión, beneficio industrial, etc.) **30%**

7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación que se utilizarán para valorar las ofertas son los siguientes:

1.- Menor precio ofertado sobre el de licitación: **20 puntos**.

Para la valoración de la oferta económica se otorgará el máximo de puntos a la oferta que presente menor precio de licitación. A las demás ofertas se les asignarán los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = P_{MAX} * (P_{MO} / PO)$$

Donde, P es la puntuación de la oferta a valorar
P_{MAX}: es la puntuación máxima = 20 puntos
P_{MO}: es el menor precio ofertado.
PO: es el precio ofertado a valorar

2.- Menor plazo de resolución de expedientes ofertado sobre el máximo permitido: **20 puntos.**

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

La oferta de menor plazo obtendrá la puntuación máxima. Las restantes ofertas se calculan mediante la siguiente formula.

$$P = P_{MAX} * (PL_{DMIN} / PLD)$$

Donde, P es la puntuación de la oferta a valorar
PL_{DMIN}: es el menor plazo de resolución expresado en días
PLD: es el plazo en días de la oferta a valorar

Las ofertas que se presenten para este apartado se harán en DIAS.

Las ofertas inferiores a 15 días, es decir 14 días o menos, se considerarán de difícil cumplimiento, y por incluir, inicialmente, valores anormales o desproporcionas. En este caso se estará a lo estableció 152 del TRLCSP, en cuanto a su justificación. Si finalmente estas ofertas no fueran admitidas por entender que no pueden ser cumplidas por incluir valores anormales o desproporcionados, serán excluidas.

3.- Criterios Sociales. Con valoración máxima de **15 puntos** otorgada en función del Mayor porcentaje de contratos indefinidos.

Se aplicará el método de proporcionalidad respecto de la proposición que oferte el mayor % y proporcionalmente el resto.

4.- Memoria de Gestión del Servicio. Con valoración máxima de **20 puntos**

Se valorará con el máximo de puntos la mejor Memoria descriptiva del trabajo a seguir, en todo el proceso de ejecución, de los servicios para los que se interesa la contratación, en concreto la organización del servicio y el desarrollo de las distintas fases de ejecución de los trabajos, conocimiento de la realidad inmobiliaria del municipio, y modelo de control de gestión de los servicios prestados. Puntuándose de la siguiente manera:

- **Sobresaliente** se le otorgarán 20 puntos (máxima puntuación).
- **Notable** se le otorgarán 10 puntos.
- **Aceptable** se le otorgarán 5 puntos.
- **Irrelevante** se le otorgarán 0 puntos.

La Memoria de Gestión no podrá tener una extensión superior a 80 páginas (numeradas), sin anexos escritos en la letra tipo Arial, Time New Roman o similar de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo, **pudiendo ser excluida de la valoración en este criterio aquellos documentos presentados por los licitadores que no respeten los citados formatos y extensiones.**

5.- Modelo de Gestión Informática a través de Servicio web. Con valoración máxima de **25 puntos.**

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar

Código seguro de Verificación : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica

Se valorará con al máximo de puntos, la implantación de la mejor aplicación informática de desarrollo propio, que permita a través de la web al personal del Ayuntamiento de Lorca, el seguimiento de la situación de los expedientes, desde su inicio hasta su incorporación en la base de datos catastral, Puntuándose de la siguiente manera:

- **Sobresaliente** se le otorgarán 25 puntos (máxima puntuación).
- **Notable** se le otorgarán 10 puntos.
- **Aceptable** se le otorgarán 5 puntos.
- **Irrelevante** se le otorgarán 0 puntos.

La aplicación informática deberá estar plenamente desarrollada y en funcionamiento en el momento de presentación de la oferta, aportando la información necesaria para contrastarlo.

A la vista de las Propuestas, podría darse la circunstancia de que no fueran otorgables las puntuaciones máximas y mínimas expresadas, obteniendo en ese caso las distintas propuestas valores intermedios en función de su posición relativa.

Lorca, documento firmado digitalmente en fecha la margen
Fdo. Jose Fco. Sánchez Martínez
Coordinador de Área de Catastro, IBI, Plusvalía y Liquidaciones
Excmo. Ayuntamiento de Lorca

CSV : GEN-6773-9bde-9d61-f8e2-bc58-8e4c-0398-9e97
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ | FECHA : 30/01/2023 13:58 | Sin especificar